



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 16 de septiembre 2024.

VISTO el Expediente MPA-E-57876-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la segunda Adenda del convenio registrado bajo el N° 24878, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Producción y Ambiente, Téc. Sonia CASTIGLIONE y la Sra. Ivana Ayelén ZAMORA, D.N.I. N° 40.046.798, por un monto total de contratación restante de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 28/100 (\$ 2.091.446,28), correspondiente a la prestación de servicio en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha del 15 de Diciembre de del 2023.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 1566/2024 con aclaratoria en Informe N° 1701/2024– Letra: Sub-D.G.R.P. y P.E. -M.EC y Enmienda Informe 1840/24 Letra: Sub-D.G.R.P. y P.E. -M.EC., mediante el cual se procede al cálculo de la redeterminación de precio, correspondiendo como nuevo valor de la suma mensual correspondientes a los Servicios idóneos de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 363.888,00), y un importe de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 18/100 (\$ 5.913,18) correspondiente a los cuarenta y seis adicionales por desarraigo pendientes, los que deberán ser facturados solo en aquellos casos que se consumen las condiciones preestablecidas en el mencionado convenio. indicando que se reconocerá como precio vigente a partir del 1 de JULIO de 2024 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren la ecuación económica-financiera dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que a orden 25 se adjunta la renuncia al convenio de locación de servicios presentada por la Sra. Ivana Ayelén ZAMORA, D.N.I. N° 40.046.798, a partir del 5 de Septiembre del 2024.

Que la Secretaria de Ambiente ha tomado intervención a orden 26 aceptando la renuncia.

Que en virtud de ello, corresponde cancelar la diferencia de los meses redeterminados desde el día 01 de Julio de 2024, al día 04 de Septiembre de 2024, inclusive.

Que la presente modificación del Contrato de Locación de Servicios cuenta con partida

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que a documentos de orden 21 y 30, ha tomado debida intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, emitiendo el Dictamen D.G.I.N. - S.A. N° 58/2024 e Informe D.G.I.N.-SA N° 22/2024.

Que conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150, 1465 y 1649 los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 y N° 01/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/21, N° 58/21 y sus modificatorias y complementarias, y Circulares O.P.C. N° 006/23 y su rectificatoria N° 009/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios a favor del proveedor Sra. Ivana Ayelén ZAMORA, D.N.I. N° 40.046.798, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 21/2023 - RAF 555, a partir del día 01 de julio de 2024, hasta el día 04 de Septiembre del 2024 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 229.094,40). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicio, que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8027UG - U.G.C. UC8027 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 765/24.-

G. T. F.
LIO.

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.09.16 09:22:34 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 765/24.-
SEGUNDA ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 24878
Y SU MODIFICATORIA N° 25487

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “LA PROVINCIA”, y por la otra parte, Sra. Ivana Ayelén ZAMORA, D.N.I. N° 40.046.798, domiciliada en Maipú 1159 Departamento 3, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “LA CONTRATADA”, acuerdan celebrar la presente modificación del precio convenido en el Convenio Registrado bajo el N° 25487, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...**CLAUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 363.888,00), y un importe de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 18/100 (\$ 5.913,18) correspondiente a los adicionales por desarraigo pendientes los que deberán ser facturados solo en aquellos casos que se consumen las condiciones preestablecidas en el mencionado convenio., el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110287330028775179283, Caja de Ahorro N° 19702877517928 del Banco TIERRA DEL FUEGO, cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de Julio del 2024 al 4 de Septiembre 2024, asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 229.094,40).

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2024.-

Lic. Fernández Karina
Ministro de Producción y Ambiente

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.09.16 09:22:49
-03'00'